

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA 298 -03-2015-MPT

CARGO



Talara, 31 de marzo del año dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 163-03-2015/GSP-MPT, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, sobre **REALIZACIÓN DE MATRIMONIOS MASIVOS**, Y;

CONSIDERANDOS:

- Que, dentro de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo institucional 2015 de la Subgerencia de Registro Civil, se tiene programado la realización de matrimonios Masivos;
- Que, se ha programado el I Matrimonio Masivo - Año 2015, para 100 parejas con la finalidad de que regularicen su estado civil, promoviéndose de esta manera el matrimonio como una institución natural fundamental de la sociedad; la indicada ceremonia se llevará a cabo el día viernes 29 de mayo en el Centro Cívico de nuestra ciudad a partir de las 7:00 p.m.;
- Que, del mismo modo la Subgerencia de Registro Civil precisa que el derecho que deben abonar los contrayentes por concepto de matrimonio masivo es de S/.51.44 que se desglosan en: S/. 31.44 nuevos soles por Análisis Médicos y S/. 20.00 nuevos soles por Trámite Administrativo (incluye fólder con formatos); lo cual está contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que el presupuesto para la realización de la ceremonia de Matrimonios Masivos, asciende a la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles;
- Que, con Informe N° 343-03-2015-OPP-MPT la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos indica que actualmente si cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 nuevos soles) para la realización del evento de matrimonios masivos el mismo que autogestionara los gastos presentados con los egresos a recaudar por tal concepto, todo ello en aplicación a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, Directiva de ejecución presupuestal vigente a la fecha y la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015". Asimismo, menciona que todo acto administrativo, es nulo de pleno derecho de no contar con la certificación respectiva;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

- Artículo 1:** **APROBAR** la realización de la Primera Celebración de **MATRIMONIOS MASIVOS**, a llevarse a cabo, el día **29 de mayo del 2015** en el **Centro Cívico** de esta ciudad, a partir de las **7:00 p.m.**
- Artículo 2:** **LOS CONTRAYENTES** deben pagar por concepto de derecho de celebración del **MATRIMONIO MASIVO** a que se refiere nuestro TUPA vigente, el monto de S/. 51.44 que se desglosan en: S/. 31.44 nuevos soles por Análisis Médicos y S/. 20.00 nuevos soles por Trámite Administrativo (incluye fólder con formatos) nuevos soles.
- Artículo 3:** La Municipalidad Provincial de Talara, hará el desembolso de **S/4,000.00** nuevos soles, destinados a los gastos de ceremonia.
- Artículo 4:** **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

